



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 705-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 22 de Diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 264-2023-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI.SB, sobre pago de vacaciones truncas para ex servidores asistenciales nombrados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, el Artículo 104, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en relación al contrato por suplencia en plaza asistencial, es de aplicación para el pago de vacaciones truncas, el Artículo 6 de Entrega Económica por Derecho Vacacional del Decreto Supremo N° 015-2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, dispone en el numeral 6.3. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haga uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir el íntegro de la entrega económica por el derecho vacacional por cada año laboral acumulado" y numeral 6.4. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haya cumplido el año de servicio, percibirá la entrega económica por derecho vacacional de manera proporcional al tiempo trabajado por tantas dozavas y treintavas partes como correspondan";

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, en el numeral 5.1 del Artículo 5 del documento técnico: Lineamientos para La aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado con Decreto Supremo N° 015-2018, se establecen los lineamientos de la Entrega Económica por Derecho Vacacional, Descanso Vacacional, Vacaciones no gozadas y Vacaciones Truncas.

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones Reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en el numeral 4.1 del Artículo 4 la Compensación vacacional se otorga al servidor público nombrado o contratado que cesa o culmina su contratación sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones; la compensación económica equivale al monto del MUC y BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas. De igual manera en el numeral 4.2 del Artículo 4, señala que la compensación por vacaciones truncas se otorga al servidor público nombrado o contratado cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, antes de cumplir el record vacacional; el cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET, considerando los meses y días efectivamente prestados.



Que, mediante Nota Informativa N° 750-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de Octubre del 2023, se otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de ex servidores asistenciales nombrados, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), en el Clasificador de Gastos 2.1.19.33 Compensación Vacacional "Vacaciones Truncas", por el monto total otorgado de Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 84/100 soles (S/. 55,954.84 soles), en el marco de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y contando con la autorización del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante la aprobación del Expediente N° 21148-23 de fecha 22 de diciembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el pago en la Nota Informativa N° 676-OP-OEA-2023-HONADOMANI-SB para ex servidores asistenciales nombrados.

Que, mediante Informe del visto, se concluye que de acuerdo a la informado por el Equipo de Control de Asistencia, corresponde autorizar el pago de vacaciones truncas a (09) ex servidores asistenciales nombrados, GAYOSA NAVARRETE DE DIAZ Elisa Micaela, REYES CORDOVA MARIA Emperatriz, LINARES MEDINA Segunda Cirila, MORENO CISNEROS Fernando Raffael, CARDENAS QUINTANA Justa, RAMOS BEDREGAL Gladis Felicitas, TAMARIZ GOMEZ Sonia, OSORIO MUNGUIA Martha Gladis y TEJEDA IPANAQUE DE POLO Lindaura, por el importe total de Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 84/100 soles (S/. 55,954.84 soles) en la Metas Presupuestales mencionados en el Artículo 1 de la presente Resolución;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago por el importe de **Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 84/100 soles (S/. 55,954.84 soles)** por concepto de vacaciones truncas de (09) ex servidores asistenciales nombrados, según anexo adjunto.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.1.19.33 Compensación Vacacional "Vacaciones Truncas" y Metas Presupuestales descritas en el anexo adjunto del artículo que precede, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución a los legajos de los ex servidores respectivamente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 705-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 22 de Diciembre del 2023

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/DSIZ/drcm

Oficina de Personal (1)
Equipo de Personal (1)
Legajo (9)
Interesados (9)





ANEXO DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 705-2023-OP-HONADOMANI.SB.

LISTADO NOMINAL BENEFICIARIO DE LA ENTREGA ECONOMICA POR VACACIONES TRUNCAS DE PERSONAL ASISTENCIAL NOMBRADO

Equipo de Programación Beneficios y Pensiones
Oficina de Personal

N°	AÑO	ENTREGA ECONOMICA	numero_documento	nombres	apellido_paterno	apellido_materno	Cargo	META SIAF	ESPEFICA DE GASTO: 2.1.19.33	MONTO A DESCONTAR	MONTO A PAGAR
									MONTO		
1	2023	Vacaciones Truncas	8560854	ELISA MICAELA	GAYOSA	NAVARRETE DE DIAZ	ASISTENTE SOCIAL	0003	11,412.30		11,412.30
2	2023	Vacaciones Truncas	25692417	MARIA EMPERATRIZ	REYES	CORDOVA	ENFERMERA	0003	9,303.15		9,303.15
3	2023	Vacaciones Truncas	10590622	SEGUNDA CIRILA	LINARES	MEDINA	TECNICO DE ENFERMERIA II	0073	1,333.62		1,333.62
4	2023	Vacaciones Truncas	40922131	FERNANDO RAFAEL	MORENO	CISNEROS	AUXILIAR ASISTENCIAL	0073	1,373.67		1,373.67
5	2023	Vacaciones Truncas	07294402	JUSTA	CARDENAS	QUINTANA	ENFERMERA	0001	12,262.50		12,262.50
6	2023	Vacaciones Truncas	06085536	SONIA BEATRIZ	TAMARIZ	GOMEZ	TECNICO EN ENFERMERIA	0001	4,873.16		4,873.16
7	2023	Vacaciones Truncas	10464881	MARTHA GLADIS	OSORIO	MUNGUIA	TECNICO EN ENFERMERIA I	0073	1,271.13		1,271.13
8	2023	Vacaciones Truncas	08547539	LINDAURA	TEJEDA	IPANAQUE	ENFERMERA	0073	8,698.20		8,698.20
9	2023	Vacaciones Truncas	07724588	GLADIS FELICITAS	RAMOS	BEDREGAL	OBSTETRA	0001	5,427.11		5,427.11
									55,954.84		55,954.84

HEREDEROS DE:				GLADIS FELICITAS	RAMOS	BEDREGAL	OBSTETRA		5,427.11
1	2023	Vacaciones Truncas	46172373	JESUS MANUEL ANT	GILBONIO	RAMOS		0001	2,713.55
2	2023	Vacaciones Truncas	10810641	VERONICA ANALIA	GILBONIO	RAMOS		0001	2,713.56

